

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41637 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por Auto de 16/11/12, autos n.º 632/12, se ha declarado en concurso voluntario a Garufa Hostelería, CIF-B-83970889.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- La Administración Concursal designada está integrada por:

D. Rafael Queipo Ortuño, Abogado, c/ Capitan Haya, n.º 55, 2.º, oficina 9, 28020 Madrid.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 16 de noviembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120079951-1